CONTRATO N° 62/2019

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2019

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD- ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS VEX N° 08/19- ID N° 366.514.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS de Eriberto Gamarra Cáceres con RUC 731041-2** con domicilio en la Avda. Choferes del Chaco e/ La Franconi, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Sr. ERIBERTO GAMARRA CÁCERES** con Cedula de Identidad N° 731041, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD- ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS VEX N° 08/19- ID N° 366.514.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2019 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD- ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS VEX N° 08/19- ID N° 366.514.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.514.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por Excepción N° 11/2019, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N°1805/2019 I.

DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES
"SAN BLAS"
De Eriberto Gamarra Cáceres
Avda. Choferes del Chaco e/ La Francol
Tel.: (021) 660 204 - Asunción - Paraguay

4191

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	11111501-003	PIEDRA BRUTA	TONELADA	EVENTO	2.500	5.000	N/A	NACIONAL	105.000	525.000.000
3	11111501-005	RIPIO NEGRO	TONELADA	EVENTO	1.111	2.222	N/A	NACIONAL	105.000	233.310.000
									Total Adjudicado	**758.310.000**

El monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 758.310.000 (Guaraníes Setecientos Cincuenta y Ocho Millones, Trescientos Diez Mil)** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será de 24 meses y comenzará a regir a partir de la firma del presente instrumento por las partes.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección General de Obras.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Depósito de Mat. San Blas
de Eriberto Gamarra
Choferes del Chaco 850
Tel.: 021 668.204 Asu. - Py.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22. días del mes de octubre de 2019.

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

ERIBERTO GAMARRA CÁCERES
EL PROVEEDOR

DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES
"SAN BLAS"
De Eriberto Gamarra Cáceres
Avda. Choferes del Chaco e/ La Francoi
Tel.: (021) 660 204 - Asunción - Paraguay

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

ASU PROHAYHUVE

4192